Agustín Codazzi, diciembre 23 de 2025

Señores:
INVERSIONES CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS DEL CARIBE S.A.S.
INCONSAS DEL CARIBE S.A.S.
NIT N° 901475010-0

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 003 - 2025.

Objeto:	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SISTEMAS DE SONIDO, ADECUACIONES ELÉCTRICAS Y MOBILIARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR.**
Contratante:	**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI**
Contratista:	**INVERSIONES CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS DEL CARIBE S.A.S.- INCONSAS DEL CARIBE S.A.S**, identificada con NIT. N° 901475010-0, representada por: **HUGO JOSÉ RODAS MOSCARELA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.367.996
Dirección:	**Carrera 7ª 13 – 68 BARRIO SAN VICENTE**
Teléfono:	**3161659768**
Valor:	**$15.405.000**
Duración:	**CINCO (05) DÍAS**

Cordial saludo, por medio del presente escrito me permito comunicarle que, una vez revisada y evaluada su oferta, se encuentra que ésta se ajusta a los requerimientos y necesidades del Concejo Municipal de Agustín Codazzi - Cesar, por lo tanto, ha sido aceptada en los términos presentada por usted, Una vez, vencido el termino de traslado del informe de evaluación de fecha **22 de diciembre de 2025**, sin recibir observaciones u objeciones al mismo, dentro del proceso de mínima cuantía.

Lo anterior, en virtud de la recomendación emitida por el Comité Evaluador designado, mediante el informe de evaluación, en el cual se dejó constancia que el oferente **CUMPLIÓ**, con la presentación de los requisitos exigidos en la invitación pública de la referencia, tomando como fundamento los soportes documentales adjuntos a su propuesta cargados en la plataforma de contratación SECOP II.

De conformidad al **numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015**, *"La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".*

La designación del Supervisor de este contrato corresponderá al presidente del Concejo Municipal de Agustín Codazzi - Cesar.

Con la publicación de este documento en el SECOP II, usted queda informado de dicha aceptación.

Contactos:

Supervisor: RAFAEL ALBERTO CASTRO MONROY
Cargo: Presidente del Concejo Municipal de Agustín Codazzi - Cesar.

RAFAEL ALBERTO CASTRO MONROY
Presidente del Concejo Municipal
C.C. N° 1.067.726.439

NOTAS: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónica.

Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Buscar por el número del proceso.